

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Plantillas.

- O. M. 332/59 por la que se anula la Orden Ministerial número 3.582/58, quedando redactada en la forma que se indica.—Página 190.
- O. M. 333/59 por la que se anula la Orden Ministerial número 3.583/58, quedando redactada en la forma que se indica.—Página 190.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 334/59 por la que se dispone pase como Auxiliar de Clínica del Hospital de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Capitán Médico de la Armada D. Manuel Nieto Noya.—Página 190.
- O. M. 335/59 por la que se dispone pase al Colegio de Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada y Escuela de Armas Navales el Capellán Mayor don Angel Seijas Cendán.—Página 190.

Confirmación de destino.

- O. M. 336/59 por la que se confirma en su destino del Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena el Capellán segundo D. José María Gómez Sánchez.—Página 190.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

- O. M. 337/59 (D) por la que se dispone pase a formar parte de la dotación de las lanchas «L. C. P. 1, 2 y 3» el personal del Cuerpo de Suboficiales que se cita.—Páginas 190 y 191.
- O. M. 338/59 (D) por la que se dispone embarque en el cañonero «Cánovas del Castillo» el Mecánico primero D. Darío Alvarez Pérez.—Página 191.
- O. M. 339/59 (D) por la que se dispone embarque en el patrullero «R. R.-19» el Mecánico segundo D. Eduardo Calvo Fernández.—Página 191.

Ayudantes Instructores.

- O. M. 340/59 (D) por la que se nombrá Ayudante Instructor de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina al Escribiente segundo D. Ricardo Galán Costa.—Página 191.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Cursillos.

- O. M. 341/59 por la que se dispone embarquen en los buques de la Tercera División de la Flota los Alféreces de Fragata-Alumnos que componen la 45 Promoción del Cuerpo General de la Armada.—Página 191.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 342/59 (D) por la que se dispone pase a desempeñar el cargo de Ayudante Personal del Vicealmirante D. Fernando Meléndez Bojart el Capitán de Infantería de Marina D. Rafael Lozano Cabo.—Página 191.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

- O. M. 343/59 (D) por la que se dispone pase destinado al Tercio del Norte el Brigada de Infantería de Marina D. Elías García Campos.—Página 191.
- O. M. 344/59 (D) por la que se dispone pase destinado al Tercio del Norte el Brigada de Infantería de Marina D. Manuel Dopico Casanova.—Página 191.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Raciones al personal de Marinería y Tropa.

- O. M. 345/59 por la que se dispone que la reclamación y abono de raciones se realice con arreglo a las normas que se señalan.—Página 192.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Plantillas.

Orden Ministerial núm. 332/59. — Padecido error en la redacción de la Orden Ministerial número 3.582/58, se anula, quedando redactada de la siguiente forma:

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

Se crea como destino de plantilla en el Estado Mayor de la Armada, y con el empleo de Capitán de Fragata (A), el siguiente:

“Secretario Permanente de la Junta de Métodos de Tiro.”

Dicho destino dependerá militarmente, y a efectos de vivienda, del Comandante Director de la Escuela de Tiro Naval “Janer”.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 333/59. — Padecido error en la redacción de la Orden Ministerial número 3.583/58, se anula, quedando redactada de la siguiente forma:

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

Se crea como destino de plantilla en el Estado Mayor de la Armada, y con el empleo de Capitán de Corbeta (T), el siguiente:

“Secretario Permanente de la Junta de Utilización de Armas Submarinas.”

Dicho destino dependerá militarmente, y a efectos de vivienda, del Comandante Director de la Escuela de Armas Submarinas.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 334/59. — Se dispone que el Capitán Médico de la Armada D. Manuel Nieto Noya, al finalizar la licencia colonial que se

encuentra disfrutando, pase como Auxiliar de Clínica del Hospital de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Forzoso a todos los efectos.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada, Jefes Superior de Contabilidad y del Servicio de Sanidad e Interventor Central de la Marina.

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 335/59. — A propuesta del Vicario General Castrense, se dispone que el Capellán Mayor D. Angel Seijas Cendán cese en su actual destino y pase al Colegio de Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada y Escuela de Armas Navales, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUA

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense; excelentísimos señores Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos e Interventor Central de Marina.

Sres. ...

Confirmación de destino.

Orden Ministerial núm. 336/59. — A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se confirma en su destino del Hospital de Marina de dicho Departamento Marítimo al Capellán segundo D. José María Gómez Sánchez.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 337/59 (D). — Se dispone que el Contramaestre Mayor de segunda don Federico Fernández Rodríguez y el Mecánico Ma-

por de segunda D. Juan Sanduvete León cesen en sus actuales destinos y pasen a formar parte de la dotación de las lanchas *L. C. P.-1, 2 y 3*, en las condiciones previstas por la Orden Ministerial número 2.798/58 (D. O. núm. 230), con carácter forzoso el primero de ellos y forzoso sólo a efectos administrativos el último citado.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Orden Ministerial núm. 338/59 (D). — Se dispone que el Mecánico primero D. Darío Alvarez Pérez cese en el destino que actualmente desempeña y embarque en el cañonero *Cánovas del Castillo*, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Orden Ministerial núm. 339/59 (D). — Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer, en 15 del mes en curso, que el Mecánico segundo D. Eduardo Calvo Fernández cese en su actual destino y embarque, con carácter forzoso, en el patrullero *R. R.-19*.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Ayudantes Instructores.

Orden Ministerial núm. 340/59 (D). — En virtud de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina al Escribiente segundo D. Ricardo Galán Costa, a partir del día 20 de diciembre de 1958 y en relevo del de su misma clase y empleo D. Ramón Lara Correcher.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal e Instrucción.

JEFATURA DE INSTRUCCION

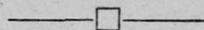
Cursillos.

Orden Ministerial núm. 341/59. — Se dispone que los Alféreces de Fragata-Alumnos que componen la 45 Promoción del Cuerpo General de la Armada embarquen en los buques de la Tercera División de la Flota por el tiempo de duración del Cursillo de «Seguridad Interior» que deben efectuar en Cádiz, desde el 28 del actual hasta el 28 de febrero próximo.

Madrid, 27 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

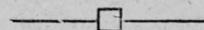
Destinos.

Orden Ministerial núm. 342/59 (D). — Se dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Rafael Lozano Cabo cese en el destino que le confirió la Orden Ministerial de 28 de junio de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 151) y pase a desempeñar el cargo de Ayudante Personal del Vicealmirante D. Fernando Meléndez Bojart.

Madrid, 24 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 343/59 (D). — Se dispone que el Brigada de Infantería de Marina don Elías García Campos cese en el Tercio del Sur y pase destinado al Tercio del Norte, con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 24 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



Orden Ministerial núm. 344/59 (D). — Se dispone que el Brigada de Infantería de Marina don Manuel Dopico Casanova cese en el Tercio del Sur y pase destinado al Tercio del Norte, con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 24 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

**JEFATURA SUPERIOR
DE CONTABILIDAD**

Raciones al personal de Marinería y Tropa.

Orden Ministerial núm. 345/59. — Elevada la ración de Armada por Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 295), en la cuantía de dos pesetas diarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma, para su cumplimiento y ejecución, se dispone que la reclamación y abono de raciones se realice con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La cuantía de la ración que corresponda al personal de Marinería y Fogoneros, Tropa de Infantería de Marina, Alumnos de la Milicia Naval Universitaria, presos y confinados, será:

Ración al caldero	13,50 pesetas.
Ración a plata	10,75 »

Segunda.—Cuando el personal expresado en la norma anterior forme parte de destacamentos no superiores a quince individuos y el suministro se efectúe en especie, la ración ordinaria fijada en esta disposición se incrementará con arreglo a la escala que se expresa a continuación:

Seis individuos o menos de seis, en un 50 por 100.
De siete a doce individuos, en un 30 por 100.
De trece a quince individuos; en un 15 por 100.

Tercera.—El personal embarcado en submarinos percibirá el incremento de setenta céntimos (0,70) sobre la cuantía de la ración que se fija, cuando el suministro sea en especie en su totalidad.

Los suplementos de ración que con arreglo a las Ordenes Ministeriales de 12 de abril de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y la 2.957/58, de 22 de octubre de 1958 (D. O. núm. 242), corresponden a las dotaciones de submarinos, lanchas rápidas y lanchas L. C. M. en los días de salida a la mar, según que hagan una o dos comidas, se fijarán en seis pesetas con setenta y cinco céntimos (6,75) y trece pesetas cincuenta céntimos (13,50), respectivamente.

Cuarta.—El aumento de ración que la Orden Ministerial Comunicada número 887, de 21 de octubre de 1955, reconoce a los Cabos de Infantería de Marina que efectúen cursos en la Escuela de Educación Física de Toledo, se abonará en lo sucesivo en la cuantía de seis pesetas con setenta y cinco céntimos (6,75).

Quinta.—Los aumentos de ración que para el personal de Marinería y Tropa de las Unidades de Zapadores Submarinos, Zapadores Anfibios y Bucaadores de Averías señala el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 295), tendrán por base la cuantía de trece pesetas cincuenta céntimos (13,50), que a la ración se señala en esta Orden.

Sexta.—El incremento del 100 por 100 del importe de la ración que reconocen las Ordenes Ministeriales de 31 de octubre de 1929 (D. O. núm. 245), de 7 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 281), complementada por la de 16 de enero de 1956 (D. O. número 14), a las dotaciones de los buques o destacamentos cuando presten servicio en Africa Occidental o en la Guineá Española, así como el Decreto de 6 de febrero de 1936, modificado por el de 21 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 2 de 1952), a las dotaciones de los buques que naveguen por aguas extranjeras, se realizará sobre el nuevo importe de la ración que se fija en esta Orden.

Séptima.—El aumento de ración que la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1958 (D. O. número 224) reconoce al personal de Marinería y Tropa destinado en el Norte de Africa se abonará en lo sucesivo en la cuantía de tres pesetas cincuenta céntimos (3,50).

Octava.—La media ración a plata que reconoce al personal de Cabos y Fogoneros casados el artículo 133 del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogoneros de 19 de febrero de 1954 (D. O. número 88), así como los emolumentos reconocidos, y cuyo importe está fijado por la cuantía de la ración de Armada, en su totalidad o porción de ella, tendrán por base la que a la misma se señala en esta Orden.

Novena.—El aumento del gasto originado por el importe de la ración fijada en esta disposición afectará al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 6.º, Concepto 1.º del vigente Presupuesto, surtiendo sus efectos administrativos a partir del día 1 del año en curso.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden Ministerial de 7 de mayo de 1956 (D. O. núm. 105), así como las disposiciones del mismo rango jurídico que se opongan al contenido de esta Orden.

Madrid, 28 de enero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. . . .
Sres.